AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 01410071

CERTIFICA: Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, aparece la fechada el día diez de junio de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN NÚMERO 361/19.- El Sr. Alcalde-Presidente en funciones, vista las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las cofradías y Hermandades con sede canónica en la localidad de Paradas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 20,de 25 de enero de 2019 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de referencia 42753, procedimiento tramitado con el número de expediente 103/2019.

Visto que la convocatoria pública, fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 133/19, de 6 de marzo de 2019, y fue publicada en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla número 61, de 15 de marzo de 2019, instruyéndose el correspondiente expediente para la concesión de las ayudas.

Reunida la Comisión de Valoración el día 10 de abril de 2019, que emite el correspondiente informe, se formula por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional fue publicada para el conocimiento de los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (htpps://sede.paradas.es),conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndose un plazo de diez hábiles para presentar alegaciones, desde el día 25/04/2019 hasta el hasta 14/05/2019.

Visto que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que el órgano instructor del procedimiento ha realizado la propuesta de resolución definitiva que fue publicada en el tablón de anuncios de la Corporación que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (htpps://sede.paradas.es), el día 15/05/2019.

Considerando que del expediente instruido en el procedimiento y de la propuesta de la Comisión de Valoración se desprende que las cofradías y hermandades propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Esta Alcaldía en funciones, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, viene en disponer:

Primero.- Conceder las subvenciones para el apoyo institucional a las cofradías y Hermandades con sede canónica en la localidad de Paradas, a las cofradías y Hermandades cuyos datos de carácter personal aparecen en el Anexo.

Segundo. El pago de la subvención se realizará, de la siguiente forma:
-El 75% de la subvención al aprobarse la concesión.
-El 25% restante una vez justificado el 100%.

Tercero.- Las cofradías y hermandades deberán presentar, ante el Ayuntamiento de Paradas, la documentación justificativa correspondiente al 75% del total de la subvención antes del 15 de diciembre de 2019,

Código Seguro De Verificación:	MjM/6pDSD3J0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 13:38:12
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 13:32:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjM/6pDSD3J0FXAjFdcUwQ==		

y el 25% restante, dentro del primer trimestre natural del año siguiente al que se haya otorgado la subvención.

Cuarto.- La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Originales de facturas de gastos o fotocopias de las mismas compulsadas, y justificantes de pago de todos los gastos.

Quinto- Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Sexto.- Notificar lo resuelto a los interesados haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

ANEXO I

Exp	103/19	**Hermandad o Cofradía**	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO		
Nif/Cif	G-41295627	**Domicilio**	C/ PADRE BAREA Nº 33		
Localidad	PARADAS			**C.P.**	41610
Cantidad solicitada	1.100,00 €	**Período**	Del 01/01/2019 hasta 20/02/2019		
Total Concedido	1.050,00 €	**Presupuesto total Actividad**	1.100,00 €		
Proyecto	MONTAJE Y FLORES PARA CULTOS				

Exp	103/19	**Hermandad o Cofradía**	HERMANDAD Y COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO Y NTRA. SRA. DEL MAYOR DOLOR		
Nif/Cif	R4100836H	**Domicilio**	C/ PADRE BAREA Nº 33		
Localidad	Paradas			**C.P.**	41610
Cantidad Solicitada	1.050,00 €	**Período**	Del 18/04/2019 hasta 01/11/2019		
Total Concedido	1.050,00 €	**Presupuesto total Actividad**	1.280,22 €		
Proyecto	CERA PARA CANDELERÍA PASO PALIO Y ALTAR DE CULTOS				

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 01410071

Código Seguro De Verificación:	MjM/6pDSD3J0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 13:38:12
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 13:32:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjM/6pDSD3J0FXAjFdcUwQ==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Exp	103/19	**Hermandad o Cofradía**	HERMANDAD Y PRIMITIVA COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, SANTA CRUZ EN JERUSALEN Y SANTÍSIMA VIRGEN DE LOS DOLORES.

Nif/Cif	G41469131	**Domicilio**	C/ PADRE BAREA Nº 33		
Localidad	Paradas			**C.P.**	41610
Cantidad Solicitada	1.050,00 €	**Período**	Del 01/04/2019 hasta 01/09/2019		
Total Concedido	1.050,00 €	**Presupuesto Total Actividad**		1.050,00 €	
Proyecto	CERA ESTACIÓN DE PENITENCIA				

Y para que así conste, expide la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en funciones.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 01410071

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	MjM/6pDSD3J0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 13:38:12
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 13:32:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjM/6pDSD3J0FXAjFdcUwQ==		